

## **Las decisiones del pueblo hay que cuidarlas**

*Por Natali Chizik, Vanina Almeida, Denise Bakrokar, Mariana Bilinski de la Asociación Argentina de Juicio por Jurados y Camila Petrán y Tamara Peñalver del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip)*

La sociedad neuquina se encuentra lógicamente indignada debido a que el Tribunal de Impugnación dejó en libertad a personas que fueron halladas culpables tras el veredicto de un jurado popular. En los dos casos en los que intervino el mencionado tribunal, el argumento para conceder la libertad fue que se encontraba vencido el plazo máximo legal de un año de prisión preventiva - previsto en el Código Procesal Penal vigente desde enero de 2014 - y aún no se habían realizado las audiencias de cesura correspondientes para fijar las penas luego de los veredictos de **julio y diciembre del año pasado**.

En este sentido, desde INECIP y AAJJ consideramos que la decisión del Tribunal de Impugnación es correcta y que se ajusta a los parámetros de un sistema de administración de justicia moderno en el cual se deben dar respuestas a los ciudadanos frente a sus inoperancias e ineficiencias.

El hecho de que la Oficina Judicial y los litigantes intervinientes hayan demorado ocho meses en fijar una sencilla audiencia de cesura para discutir la pena a imponer - que en los países con jurado sólo lleva no más que 5 días - es sencillamente incomprensible. Por supuesto, le dio pie, además, a los agoreros de siempre: los perennes abogados nostálgicos del sistema feudal por expedientes escritos – eso sí, con amplios espacios en la prensa - para entrarle de lleno a los sistemas adversariales y por jurados. Se montan sobre estos errores con saña para derribar todo lo logrado en la provincia de Neuquén, que no deja de ser un ejemplo para el resto de la Argentina.

INECIP Y AAJJ ya conocen esta historia de sobra en América Latina (Bolivia y Venezuela): sistemas excelentes de juicio público, adversariales, con organización horizontal y jurados fueron tensionados al extremo por las mañas de las burocracias y las chicanas de los litigantes para que no se fijen las audiencias y no se citen a las personas.

El problema no es el sistema de jurados. Tampoco lo es el plazo fatal de un año de prisión preventiva. Tampoco lo es el nuevo Código Procesal Penal. Por el contrario, el problema es la falta de profesionalismo de las burocracias administrativas y sus eternas prerrogativas que solo contribuyen al desorden y a confrontar con los derechos adquiridos por los ciudadanos a partir de la reforma procesal penal y los veredictos de sus jurados. No obstante, es importante aclarar para no darle pasto a los profetas de la reacción inquisitorial que el sistema neuquino trabajó muy bien durante todo 2014. Se hicieron cientos de audiencias, 17 juicios por jurados y varios más con jueces profesionales.

Sin embargo, cabe preguntarse ¿cómo es posible que en ocho meses no hayan fijado la audiencia de cesura para individualizar la pena? Repetimos: el problema está en el sistema administrativo de organización de las audiencias y en el cumplimiento de asistencia y responsabilidad de los litigantes a cargo de los casos. En esos ocho meses, las personas declaradas culpables por el jurado en prisión preventiva ya habrían tenido hasta su doble conforme resuelto, sin necesidad alguna de quebrar el límite racional al encierro preventivo que correctamente regula el código procesal penal provincial y que **no debe modificarse en absoluto**. La legislación neuquina es un ejemplo en esta materia: castiga la desidia y el desinterés burocrático y evita que se cajoneen los casos y se eternicen en el tiempo las investigaciones.

No es necesario reformar la legislación; no es necesario ningún cambio normativo; lo que es necesario es ser conscientes de que los plazos debe ser cumplidos porque son

garantes de derechos reconocidos internacionalmente, y que los responsables de que esos plazos se cumplan son los jueces, defensores, fiscales y demás operadores jurídicos que trabajan en el servicio de justicia. Todos son responsables.

INECIP y AAJJ llaman a la reflexión a los actores del sistema judicial neuquino para que estos graves errores - que causan lógica zozobra entre la población - no vuelvan a repetirse. Sólo de esta manera podremos cuidar los derechos de las víctimas, el resguardo de la inocencia y, por supuesto, las decisiones soberanas del jurado popular.